

## RESOLUCIÓN No. 2246 (22 de abril de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1706 del 06 de marzo de 2024, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que a través de la Resolución No. 1901 de 02 de abril de 2024, se aceptaron las inscripciones de algunos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes

Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

<b>REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO – COMITÉ DE CURRÍCULO ÁRES DISCIPLINARES.</b>				
<b>CANDIDATOS</b>	<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>CANTIDA D DE VOTOS</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>
<b>FINN ALE ALVAREZ CONTRERAS</b>	<b>MAESTRÍA EN LITERATURA</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>SEBASTIAN RICARDO NIÑO FLOREZ</b>	<b>MAESTRÍA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>JULIO FERNANDO ACOSTA MUÑOZ</b>	<b>DOCTORADO EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>20</b>
<b>JAMES YAIR GOMEZ LOZANO</b>	<b>DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>DIANA CAROLINA GRANADOS ROBLES</b>	<b>DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>DAYANA INES PARRADO TORRES</b>	<b>DOCTORADO EN GEOGRAFÍA</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>DANIEL AUGUSTO CASTELLANOS CORONADO</b>	<b>MAESTRÍA EN CIENCIAS FÍSICAS, DOCTORADO EN CIENCIAS FÍSICA</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 17 de abril de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CEDULA	CANTIDAD DE VOTOS	CUERPO COLEGIADO
<b>FINN ALE ALVAREZ CONTRERAS</b>	<b>1.010.124.381</b>	<b>7</b>	<b>MAESTRÍA EN LITERATURA</b>
<b>SEBASTIAN RICARDO NIÑO FLOREZ</b>	<b>1.052.409.197</b>	<b>6</b>	<b>MAESTRÍA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC</b>
<b>JULIO FERNANDO ACOSTA MUÑOZ</b>	<b>7.185.113</b>	<b>18</b>	<b>DOCTORADO EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA</b>
<b>JAMES YAIR GOMEZ LOZANO</b>	<b>1.049.629.432</b>	<b>2</b>	<b>DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>
<b>DIANA CAROLINA GRANADOS ROBLES</b>	<b>33.365.838</b>	<b>4</b>	<b>DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA</b>

DAYANA INES PARRADO TORRES	1.018.414.862	2	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA
DANIEL AUGUSTO CASTELLANOS CORONADO	79.962.670	6	MAESTRÍA EN CIENCIAS FÍSICAS, DOCTORADO EN CIENCIAS FÍSICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

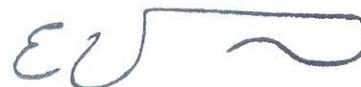
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo por áreas disciplinarias ante los programas propios de posgrado relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de abril de 2024.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero, Secretaria General.   
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.